



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0224-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de marzo de 2017.



Visto, el documento INFORME N° 077-2017-OPER/MPP de fecha 26 de Enero de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, indica que con fecha 24 de Diciembre de 2016, falleció Don **ELVER JOEL CASTILLO TIMANA** – Trabajador municipal, por lo que SOLICITA emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, declarando el CESE de don ELVER JOEL CASTILLO TIMANA, por causal FALLECIMIENTO, y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el documento del visto, promovido por la Jefa de la Oficina de Personal, indica, que conforme al Informe N° 004-2017-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 03 de Enero de 2017, la Unidad de Procesos Técnicos manifiesta; que en el Sistema Integral de Gestión Municipal, Modulo de Recursos Humanos, el Sr. ELVER JOEL CASTILLO TIMANA, registra dos periodos con régimen diferente, primer periodo como Contrato Administrativo de Servicios “CAS” bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con Contrato N° 05711 Convocatoria 2011 del 12/07/2011 hasta el 13/08/2011, ampliándosele mediante Addenda hasta 31/01/2012 y segundo periodo Contrato Sujeto a Modalidad 728; Contrato N° 570 del 01/03/2012 a 30/05/2012; Contrato N° 927 del 01/06/2012 al 29/08/2012; Contrato N° 1355 del 02/10/2012 al 29/12/2012; Contrato N° 581-2013 del 01/01/2013 al 29/03/2013; Contrato N° 812-2013 del 01/04/2013 al 28/06/2013, Contrato N° 1052-2013 del 01/07/2013 al 28/09/2013, Contrato N° 508-2014 del 01/01/2014 al 29/03/2014; Contrato N° 847-2014 del 11/04/2014 al 28/06/2014; Contrato N° 1066-2014 del 02/06/2014 al 29/08/2014; Contrato N° 1282-2014 del 01/09/2014 al 30/09/2014; Contrato N° 1508-2014 del 02/10/2014 al 29/12/2014; Contrato N° 471-2015 del 01/01/2015 al 29/03/2015; Contrato N° 843-2015 del 01/04/2015 al 30/06/2015; Contrato N° 1089-2015 del 01/07/2015 al 31/10/2015; Contrato N° 412-2016 del 01/01/2016 al 01/03/2016, asimismo dicho trabajador realizaba sus funciones de Jardinero en la División de Ornato, según tarjeta de control de asistencia y Permanencia de esta Municipalidad Provincial de Piura, dicho ex trabajador registra salida al 23 de Diciembre de 2016.

Que, asimismo mediante Correo Electrónico de fecha 20/05/2016 emitido por la Gerencia de Administración, autoriza el pago de remuneraciones del mes de Mayo de los trabajadores obreros sujeto a modalidad que laboran en la División de Limpieza y Ornato, así como autoriza el pago de remuneraciones del mes de Junio de los trabajadores obreros sujeto a modalidad que laboran en la División de Limpieza y Ornato.

Que, conforme al artículo 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97- TR, estable que el fallecimiento del trabajador es una de las causas de extinción del vínculo laboral, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo.

Que, ante lo actuado se debe tener en cuenta que el extinto servidor Elver Joel Castillo Timaná, laboró hasta el 23/12/2016 y falleció el 24/12/2016 a horas 16.15 hrs., por lo que recomienda emitir la respectiva Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex servidor, autorizándose en el mismo, que la oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales que le corresponden a dicho ex servidor.

Que, conforme a lo actuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 264-2017-GAJ/MPP de fecha 24 de Febrero de 2017, indica que de conformidad con el Inc. a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son causas de extinción del contrato de trabajo: El Fallecimiento del trabajador, en consecuencia el citado trabajador tiene la condición de personal contratado por el empleador estatal bajo el régimen laboral de la actividad privada, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía declarando el CESE del trabajador por causal fallecimiento, debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación de Beneficios Sociales que le correspondan.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de Enero de 2017, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por causal FALLECIMIENTO del trabajador municipal Don **ELVER JOEL CASTILLO TIMANA**, a partir del día 24 de Diciembre de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, practicar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le correspondan al ex trabajador Don **ELVER JOEL CASTILLO TIMANA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, de cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda a cancelar a los deudos, los beneficios sociales que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los deudos de dicho trabajador de lo actuado y DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE